

BOLETIN OFICIAL

1908



1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, 5 de octubre de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335
N° 13.534 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionar en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 504

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veintefial	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 490.000.—
—Semestral	₳ 305.000.—
—Trimestral	₳ 245.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—
—Separata	₳ 18.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

S.G.G. Nº 1917 del 21-9-90	— Contrato de locación de obra: Prórroga.	3034
S.G.G. Nº 1918 del 22-9-90	— Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo.	3035
S.G.G. Nº 1919 del 24-9-90	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública.	3035

S.G.G. Nº 1920 del 25-9-90	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	Pág. 3035
M.Ed. Nº 1921 del 25-9-90	— Compatibilidad entre cargos docentes, no docentes y horas cátedras.	3035
S.G.G. Nº 1923 del 25-9-90	— No hace lugar pedido de pago por publicación.	3036
S.G.G. Nº 1925 del 25-9-90	— Acta acuerdo Gobierno de Salta y particular: Cancelación deuda locación de inmueble.	3037
M.E. Nº 1927 del 25-9-90	— Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables: Determinación pautas para fijación de valores.	3037
S.G.G. Nº 1928 del 25-9-90	— "Fiesta Provincial del Misachico": Interés provincial ..	3038
S.G.G. Nº 1929 del 25-9-90	— "Encuentro Nacional de Responsables de la Pastoral Juvenil": Interés provincial.	3038
M.E. Nº 1930 del 25-9-90	— Prórroga Art. 4º Dcto. Nº 1404/90 - conclusión sumarios administrativos.	3039
M.E. Nº 1932 del 25-9-90	— Modifica Art. 1º Dcto. Nº 1191/90.	3039
S.G.G. Nº 1933 del 25-9-90	— Comisión oficial.	3039
S.G.G. Nº 1934 del 25-9-90	— Comisión oficial.	3040
S.G.G. Nº 1935 del 25-9-90	— Comisión oficial.	3040

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1922 del 25-9-90	— Afectación de personal.	3040
M.E. Nº 1924 del 25-9-90	— Confirmación de personal.	3041
M.E. Nº 1931 del 25-9-90	— Asignación de funciones.	3041

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81109 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 90/00130.	3041
Nº 81060 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/656/90	3041
Nº 81059 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/676/90	3041
Nº 81058 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/680/90	3041
Nº 81017 — Y.P.F., Vespucio. Nº 00129/90.	3041

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81104 — Ejército Argentino. Nº 15/90.	3041
Nº 81101 — Agua y Energía Eléctrica Soc. Estado. Nº 008/90.	3042
Nº 81061 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/630/90	3042

CONCURSO DE PRECIO

Nº 81108 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.749.	3042.
--	-------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 81105 — Ejército Argentino. Nº 01/90.	3042
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 81110 — Banco Provincial de Salta.	3043
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 81106 — Velázquez, Geromo. Expte. Nº 1B-12.538/90.	3045
Nº 81096 — Anún, Elías, Expte. Nº B - 12.934/90	3045
Nº 81093 — Amaya, Manuel Benito, Expte. Nº 11.574/90	3045
Nº 81089 — Caliba o Caliva, Rafael; González de Caliba o Caliva, Asunción, Expediente Nº B - 00.628/88	3045
Nº 81088 — Palacios, Zoilo, Expte. Nº B - 11.584/90	3045
Nº 81086 — González, Teodoro, Expte. Nº A - 61.582/85	3046
Nº 81085 — Russo, Luis y Fernández de Russo, María Benita, Expte. Nº 4.283/88 ...	3046
Nº 81078 — Ilda Josefa Pastore de Martinotti - Expte. Nº 2-B-11.304/90	3046
Nº 81075 — Bernis, Victoria Aída - Expte. Nº 18.329/90	3046
Nº 81072 — Pérez, Rafael - Expte. Nº 17.996/89	3046
Nº 81071 — Avila Vda. de Cabral, María - Expte. Nº 2.992/90	3046

REMATES JUDICIALES

Nº 81114 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-09.802/90.	3046
Nº 81113 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº 8.509/88.	3047
Nº 81112 — Por Julio Tejada. Juicio Expte. Nº B-02.037/89 - B.01.739/89 - B-08.804/89.	3047
Nº 81111 — Por Daniel Castaño. Juicio Expte. Nº 2 B-04.916/89.	3047
Nº 81094 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº 2.282/87.	3047

POSESIONES VEINTENAL

Nº 81074 — Moreno, Nélida y otros.	3048
Nº 81073 — Balderrama, Matías vs. Alurralde de Zapata, Juana.	3048

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 81010 — Mecle, Roberto José Antonio.	3048
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 81103 — Mateo, Francisca del Valle.	3048
Nº 81095 — Curtiembre Arlei S.A. vs. Schak, Juan Roberto y/o Fundación Loyola y/o otros.	3048
Nº 81091 — Córdoba, Lucía.	3048
Nº 81087 — Guaymás, Pedro Ciríaco.	3048
Nº 81084 — Mamani, Jovina Buenaventura.	3049

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 81102 — Confort Muñoz S.R.L.	3049
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 81092 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31/10/90.	3049
Nº 81063 — El Recreo S.A. - Para el día 19-10-90.	3050

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 81107 — C.A.D.A. —Consejo Argentino del Alcoholismo—. Para el día 20-10-90.	3050
---	------

RECAUDACION

Nº 81115 — Del día 4-10-90.	3050
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1917

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de obra suscrita oportunamente entre la provincia de Salta y el arquitecto Mariano Francisco Sepúlveda, aprobado por decreto Nº 2244/89; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto fue formalizado con el fin de que el profesional mencionado efectúe obras de proyectos, asesoramiento y dirección para la

reorganización arquitectónica y decorativa en el área de la Gobernación;

Que la vigencia de la contratación originaria caducó el 31 de diciembre de 1989, siendo necesario autorizar su prórroga por un nuevo período, a fin de posibilitar la continuidad y éxito final en el trabajo encomendado;

Que por lo manifestado, el acto proyectado encuadra en las previsiones pertinentes de la Ley 6424, conforme a lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al emitir dictamen previo en el contrato que finalizó el 31-12-89;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre la provincia de Salta y el arquitecto Mariano Francisco Sepúlveda, L.E. número 7.237.608, cuyo texto se anexa al presente decreto como parte del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 22 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1918

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 22 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 24 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1919

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Querio, a partir del día 24 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo Cecilia, a partir del día 24 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Aguilar - Almirón

Salta, 25 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1920

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 25 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 25 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 25 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1921

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-5.018/89.

VISTO el Decreto Nº 836/90 que consagra la carga horaria como criterio de evaluación para determinar la compatibilidad entre los cargos docentes, de éstos con cargos no docentes y horas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir determinados ajustes al nuevo régimen de compatibilidad consagrado por la norma citada precedentemente con la finalidad de precisar mejor sus alcances en ciertas circunstancias y evitar situaciones de injusticias;

Que a los fines de posibilitar una fluida aplicación del régimen de incompatibilidad se considera conveniente consagrar el mismo en un texto único;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la compatibilidad entre cargos docentes, no docentes y horas cátedras hasta un máximo de 40 (cuarenta) horas reloj semanales, por todo desempeño límite éste que podrá ampliarse hasta 50 (cincuenta) horas reloj semanales para desempeño/s frente a alumnos exclusivamente.

Art. 2º — Al solo efecto de lo dispuesto en el Art. 1º considérase frente a alumnos al: Maestro de Grado, Maestro Celador de Taller, Maestro Celador, Maestro de Actividades Prácticas, Maestro Especial J. S., Asistente Escolar y Profesor frente a alumnos.

Art. 3º — Dejar establecido que a los fines del presente régimen, el personal directivo de los establecimientos dependientes del Consejo General de Educación y/o Ministerio de Educación, el personal de preceptoría, maestro de grado, maestro celador y asistente escolar, todos de

jornada simple, tienen una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas reloj.

Art. 4º — Limitar el desempeño en horas cátedras a un total de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cualquiera fuere el nivel al que pertenecieren.

Art. 5º — No procederá la acumulación respecto de:

- a) Supervisor de Zona y Supervisor Técnico con ningún otro cargo docente no docente ni horas cátedra.
- b) Dos cargos docentes directivos.
- c) Tres cargos maestros grado y/o maestro celador.

Art. 6º — Cuando el agente en consideración estuviere incluido en el régimen de dedicación exclusiva o excediere el máximo autorizado en el artículo 1º del presente decreto, cualquiera fuere el escalafón al que perteneciere, por mera definición de una u otra situación, sólo podrá desempeñarse en una asignatura semanal y en una sola división.

Art. 7º — Para que proceda la acumulación autorizada en el presente decreto deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Que no exista superposición horaria en ningún caso.
- b) Que se cumplan íntegramente los respectivos horarios sin que deban acordarse horarios o franquicias especiales.

Art. 8º — El agente que se encontrare en situación de incompatibilidad deberá dentro de los 30 (treinta) días corridos de publicado el presente formular la opción respecto del cargo o desempeño que desea conservar. La opción deberá formularse indefectiblemente, aún cuando el docente se encontrare en uso de licencia. Para el agente que no ejerza la opción, el Ministerio de Educación y/o Consejo General de Educación previa comprobación sumaria de la incompatibilidad, procederá a darle de baja.

Art. 9º — Excluir de la obligación de optar establecida en el artículo precedente al personal que a la fecha haya alcanzado las condiciones necesarias para jubilarse, o las alcanzare hasta el 31-12-90, y obtuviere el beneficio jubilatorio hasta el 31-12-91.

Asimismo no se exigirá formular la opción a aquellos docentes que no obstante exceder el máximo de acumulación autorizado por el presente se desempeñen en localidades donde no existan aspirantes, circunstancia que deberá acreditarse en la forma y por el modo que determine el Ministerio de Educación y el Consejo General de Educación.

Art. 10. — Se fija el 1º de noviembre de 1990 la fecha en que deberá producirse la baja de los agentes en los empleos que excedan el máximo de acumulación consagrado en el presente régimen.

Art. 11. — Deróganse los decretos 836/90 y 1215/90 y toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 25 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1923

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-54.904/90; 01-54.064/89; 41-29.660/89 y 05-23.064/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la firma Editorial Hora Cero S.A. "Diario Propuesta", solicita el pago de la factura correspondiente a la publicación realizada el día 30 de abril de 1989, referida a Ubicación y Autoridades de Mesas Receptoras de Votos para los Comicios del 14 de Mayo de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario para que la Provincia quede obligada a pagar un servicio en el tema publicidad, la emisión de una orden de publicidad, la que debe tener como antecedente la emisión o dictado de un instrumento administrativo válido que fundamente la misma, que para el presente caso sería el dictado de un decreto autorizando la contratación;

Que este instrumento no fue emitido, pese a que se efectuaron los trámites administrativos previos y necesarios para la contratación directa, tal como el dictamen previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprobó con muy buenas observaciones sobre el aspecto temporal del trámite, el que se debió realizar con la antelación debida, sin embargo, el decreto Nº 622/89 solamente aprueba la contratación de espacios publicitarios para el cumplimiento del fin de la Ley Electoral con el diario El Tribuno, recalándose que el dictado del mismo se debió realizar en forma previa a la contratación y no como en el presente caso, posterior a la misma;

Que si bien la publicación realizada por la firma Editorial Hora Cero S.A., en un primer lugar, de acuerdo a los trámites del expediente contaba con el asentimiento de los funcionarios para la publicación, luego no se incluye en el decreto, por cuanto se consideró que al desaparecer su tirada en forma periódica que lo hacía, autorizar una tirada extraordinaria, no daría el efecto de publicidad deseado;

Que Fiscalía de Estado dictamina a fs. 123 que no existió la contratación con el Diario Propuesta, por lo que no corresponde pago alguno, por cuanto la publicidad realizada fue por cuenta y orden de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — No hacer lugar al pedido efectuado por la firma Editorial Hora Cero S.A. "Diario Propuesta", referente al pago de la factura correspondiente a la publicación realizada

el día 30 de abril de 1989 relacionada a la Ubicación y Autoridades de Mesas Receptoras de Votos para los Comicios del 14 de Mayo de 1989, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1925

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el acta acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia y el ingeniero Luis Dagum y dada la necesidad de cancelar definitivamente la deuda mantenida con dicho proveedor por la ocupación efectiva del inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 255 durante los meses de noviembre '89, diciembre '89, enero '90 y febrero '90 puesto que el contrato de locación original, aprobado por decreto Nº 2361/87, el cual venció el 31 de octubre de 1989; y.

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 234/90 se autorizó el pago total al señor Luis Dagum de la suma de australes siete millones (A 7.000.000) con órdenes de pago Nros. 49795 y 70562, como reconocimiento del costo de la ocupación efectiva durante los meses "ut supra" mencionados a razón de australes un millón setecientos cincuenta mil (A 1.750.000) por cada uno de ellos;

Que por reconocimiento de intereses dado los pagos fuera de término le fue abonado australes seis millones trescientos doce mil novecientos sesenta y tres (A 6.312.963) con órdenes de pago Nros. 71114 y 71883, en razón de la liquidación de oficio provisoriamente confeccionada según tasa vigente a fecha de vencimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta acuerdo celebrada entre el Poder Ejecutivo Provincial representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. Laureano Almirón y el proveedor ingeniero Luis Dagum, la que forma parte como Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase el pago al ingeniero Luis Dagum por la suma total de australes treinta y siete millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete (A 37.951.347) por el concepto de diferencias en el pago de alquileres y por reconocimiento de intereses y expensas correspondientes a los meses de noviembre '89, diciembre '89 y enero '90.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gober-

nación, Partida "Amortizaciones Ajuste de la deuda" 1.02.06.801.622, la suma de australes treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cinco (A 31.969.905) y a la Partida Principal Servicios 03, Parcial 08 - 1.01.09.190.413, la suma de australes cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (A 5.981.442).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma total de australes treinta y siete millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete (A 37.951.347), mencionada en el artículo 2º del presente instrumento.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1927

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C./14-16.719/90.

VISTO la Ley Provincial Nº 6598/90; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la mencionada ley establece la reglamentación de la misma en un plazo de treinta (30) días;

Que tal instrumentación redundaría en el desarrollo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales renovables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables seguirá las siguientes pautas para fijar los valores correspondientes a:

- a) Los productos forestales y faunísticos: según los precios vigentes en plaza.
- b) Las impresiones, publicaciones en general, filmaciones, fotografías, muestras y exposiciones: en base a los costos necesarios para su producción, más un porcentaje destinado a cubrir los gastos administrativos que demande.
- c) Los peritajes, servicios técnicos, inspecciones solicitadas: de acuerdo a los gastos originados con motivo del trabajo a realizar, incluyendo la parte proporcional de la depreciación de los bienes de capital utilizados y los honorarios profesionales que correspondan.
- d) Los registros, aranceles, concesiones, autorizaciones e inscripciones: en base a costos y gastos necesarios.

e) Las licencias, carnets o permisos de caza y pesca: en base a los costos de producción, más los gastos administrativos y un aforo por las piezas eventualmente cobradas, no debiendo superar su valor total al que en promedio cobran las provincias vecinas.

f) Las multas: se fijarán en relación a la infracción cometida.

Art. 2º — Los valores establecidos por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y aprobados por Resolución del Ministerio de Economía se reactualizarán según lo prescripto en el artículo 2º de la ley Nº 6598 mediante el dictado de una disposición de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 3º — Al quedar sin aplicación las previsiones insertas en el Anexo III del decreto Nº 611/79, la Contaduría General de la Provincia dará un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar de la sanción del presente decreto, las normas de procedimiento para la organización administrativa contable de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a fin de que asuma la responsabilidad transferida por las leyes Nros. 5242 y 6598.

Art. 4º — La planificación a que alude el artículo 4º, se hará individualmente por cada plan de acción a encarar y luego consolidará, teniendo en cuenta lo prescripto en los incisos a) y b) para ser remitidos a las Cámaras Legislativas.

Art. 5º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables requerirá la participación de Escribanía de Gobierno, para efectuar el sorteo de martilleros de la nómina remitida por la Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 6º — El "Fondo de Promoción Forestal" será integrado por créditos, subsidios o donaciones tanto locales, nacionales o internacionales destinados exclusivamente para la forestación y reforestación con especies autóctonas y/o introducidas. El organismo de aplicación será la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y la autoridad de control, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios. Las forestaciones podrán ser comerciales, de protección para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, y de función socioeconómica en zonas suburbanas y otras áreas que por sus características especiales sean de interés provincial.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Nadir.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1928

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56527/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Municipalidad de El Carril, solicita se declare de interés provincial la "Fiesta Provincial del Misachico", a llevarse a cabo el día 24 de setiembre del corriente año en esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la cultura de un pueblo es la tradición viva que contiene entre otras manifestaciones a la religión. El arte en América se ha caracterizado por estar ligado a la vida, por manifestarse en la música y en la danza religiosa, y a través de los "misachicos", se expresa la cultura de un pueblo;

Que dicha fiesta se fundamenta especialmente en la fe popular y expresión verdadera del alma de un pueblo, forjada por el encuentro feliz entre la obra evangelizadora y la cultura local;

Que dada la importancia cultural religiosa de dicho acontecimiento, el Poder Ejecutivo, considera necesario declararlo de interés provincial,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial del Misachico", a llevarse a cabo en la localidad de El Carril, a partir del día 24 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1929

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56431/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinadora Pastoral Juvenil-Arquidiócesis de Salta, solicita se declare de interés provincial "El Encuentro Nacional de Responsables de la Pastoral Juvenil", que se realizará en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) entre los días 12 al 15 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro fue declarado de interés nacional mediante Resolución Nº 752, de fecha 28 de mayo del año en curso, emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que el mismo tiene como finalidad impulsar a la Juventud Católica en la profundización de la Nueva Evangelización del Amor, a la que convocara el Papa Juan Pablo II;

Que las manifestaciones religiosas de esta índole por los altos valores espirituales que pro-

mueven merecen ser destacados en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial "El Encuentro Nacional de Responsables de la Pastoral Juvenil", que se realizará en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) entre los días 12 al 15 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1930

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1404/90 sobre tratamiento de los distintos aspectos técnicos-administrativos, de organización y funcionamiento de la actual estructura de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, según su artículo 4º, se ordena a la Dirección General de Administración de Personal a proceder la conclusión de todos los sumarios administrativos en los que se encuentren involucrados empleados o funcionarios de la Dirección General de Rentas, elevando al señor Ministro de Economía las conclusiones respectivas, en un plazo de 60 días, a partir de la fecha del citado instrumento, 02-07-90;

Que dada la existencia de sumarios judiciales pendientes a concluir, no fue posible dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 4º del decreto Nº 1404/90;

Que en virtud de ello, resulta necesario prorrogar el plazo estipulado, por el término de 60 días más, a partir de la fecha del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 60 días más, a partir de la fecha del presente instrumento, lo ordenado por el artículo 4º del decreto Nº 1404/90, sobre la conclusión de todos los sumarios administrativos en los que se encuentren involucrados empleados o funcionarios de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1932

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 40-29.464/90.

VISTO el decreto Nº 1191 de fecha 22 de junio de 1990;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el citado decreto a efectos de dejar establecida la denominación correcta de la Dirección General de Comercio Provincial, erróneamente consignada en el artículo 1º del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1191/90, dejándose establecido que la denominación correcta del organismo de Jurisdicción 02, Código Presupuestario 20, comprendido en el Anexo I del Decreto Nº 43/88 es: "Dirección General de Comercio Provincial".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
Guerra.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1933

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 49-000487/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Director General de Comunicaciones, Ing. Benjamín Montellano, hacia la Capital Federal, a partir del día 15 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó con el fin de analizar la creación de la autoridad regulatoria de las comunicaciones, a través de ley, lo que permitirá a las provincias, ejercer el poder de policía de las comunicaciones en sus respectivos ámbitos territoriales en forma directa y efectiva;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Director General de Comunicaciones, Ing. Benjamín Montellano, hacia la Capital Federal, a partir del día 15 de mayo del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar
- Qüerio - Altube de Perotta -
Cecilia - Almirón.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1934

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-1907/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizaron hacia la provincia de Mendoza, el Dr. Francisco Genovese, Fiscal de Estado y el Dr. Ernesto Samson, dependiente de la Fiscalía de Estado, a partir del día 11 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios viajaron con motivo de acompañar al señor Gobernador de la provincia de Salta por tratar el mismo, temas relacionados con la Ley de Hidrocarburos;

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86 de la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la provincia de Mendoza, por el Dr. Francisco Genovese, Fiscal de Estado y el Dr. Ernesto Samson, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del día 11 de junio del año en curso, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar
- Qüerio - Altube de Perotta -
Cecilia - Almirón.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1935

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-0377/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Ceremonial y Audiencias solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor José I. Hartl, chofer del taxi oficial Nº 246, hacia la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del día 17 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente debió realizar dicha comisión a fin de trasladar a la señora esposa del señor Embajador de la República Argentina en Bolivia;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el señor José I. Hartl, chofer del Taxi Oficial Nº 246, a partir del día 17 de junio del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondiente de acuerdo a la legislación vigente, más la suma equivalente a 230 Kms. de recorridos en concepto de gastos de combustibles, con oportuna rendición de cuenta

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Aguilar
- Qüerio - Altube de Perotta -
Cecilia - Almirón.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1922 - 25-9-90 - Expte. Nº 01-56214/90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la afectación del señor Oscar Walfrido Abán, D.N.I. Número 12.220.153, Categoría 14, empleado dependiente de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, a la Administración de Aguas de Salta, dispuesta por Decreto Nº 619/88, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — Aféctase al señor Oscar Walfrido Abán, D.N.I. Nº 12.220.153, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Au-

diencias, a la Municipalidad de la localidad de Seclantás, a partir de la fecha del presente decreto, para cumplir funciones que le serán asignadas.

Art. 3º — El señor Oscar Walfrido Abán, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Dirección de Ceremonial y Audiencias.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1924 - 25-9-90 - Expte. Nº 34-150.885/88.-

Artículo 1º — Con excepción al Decreto Nº 107/87 y de conformidad a lo solicitado por la Resolución Nº 1946/88 de la Administración General de Aguas de Salta, confirmase a la señora Silvia Roldán de Mirabal en el cargo de Ayudante de Supervisión 2 -Secretaría Administrativa- Cateogría 14/2, dependiente del Area de Ingeniería de la Dirección General de Hidráulica, a partir del 19 de marzo de 1986, por motivos expuestos precedentemente.-

M. de Economía - S. de Estado de Industria y Comercio - Decreto Nº 1931 - 25-9-90 - Expediente Nº 40-29.207/89.

Artículo 1º — Modificar el Decreto Nº 1319/90 de fecha 28-6-90 en su artículo 1º, por el cual se ratifica la asignación de funciones y se designa interinamente en el cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa, al señor Eduardo José Bellagamba, (Planta Permanente - L.P. Nº 44.375 - Cat. 22), dejando establecido que las mismas son a partir del día 1 de noviembre de 1989.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81109 F. Nº 6312

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 90/00130. S/Selección de mercaderías, Sidra y Ananá Fizz.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 30-10-90 hs. 8,50.

Lugar de Apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta día 30-10-90 hs. 9,00).

Valor al Cobro **₳ 976.000** e) 5 al 17-10-90

O.P. Nº 81.060 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-656/90.

Objeto: Cromato de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas 12. Valor del Pliego: **₳ 800.000**. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Su-

ministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 976.000** e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.059 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-676/90.

Objeto: Cloruro de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: **₳ 192.000**. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 976.000** e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.058 F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-680/90.

Objeto: Soga de formio para maniobras. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: **₳ 312.000**. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, aSlta.

Valor al cobro **₳ 976.000** e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.017 F. Nº 6296

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00129/90.

S/Selección de mercaderías. Ensalada de frutas, Ananá al natural, Cocktail de frutas x 800 gramos. Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 23-10-90 horas 8,50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Día 23-10-90, horas 9,00.

Valor al cobro **₳ 800.000.-** e) 28-9 al 9-10-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 81104 F. Nº 052240

EJERCITO ARGENTINO

H. Quir. M6v. 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M. Salta Av. Arenales s/n. Salta, Capital - CP 4400 horario: 8:00 a 13:00 horas, servicio de finanzas.

Sección Contrataciones. Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 15/90, artículos de librería.

Adjudicatarios: Papeles oficiales: Juncal Nº 591, Santa Ana - Córdoba - C.P. 5003. Provinil, de Augusto Medina; San Luis Nº 3355 - Córdoba - CP 5010.

Renglones Adjudicados: Papeles Oficiales: 13 A 12.600 - 35 A 18.800 - 36 A 6.600 y 39 A 260.000 - 40 A 2.960.

Provinil: 01 A 38.998 - 02 A 39.553 - 03 A 79.100 - 04 A 38.665 05 A 41.450 - 06 A 64.804 - 07 A 484 - 08 A 810 - 09 A 388 - 10 A 2.195 - 11 A 2.071 - 12 A 2.132 - 14 A 11.653 - 15 A 7.100 - 16 A 4.080 - 17 A 19.990 - 18 A 990 - 19 A 1.020 - 20 A 69.168 - 21 A 7.680 - 22 A 8.057 - 23 A 9.650 - 24 A 19.943 - 25 A 10.059 - 26 A 13.460 - 27 A 1.670 - 28 A 800 - 29 A 1.494 - 30 A 38.713 - 31 A 12.900 - 32 A 3.675 - 33 A 1.020 - 34 A 776 - 37 A 1.623 - 38 A 52 - 41 A 105.070 - 42 A 1.090 - 43 A 1.090.

Precio Total: Australes cinco millones doscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve (A 5.271.649).

Salta, 3 de Octubre de 1990.

Jorge Andrés León

Teniente Intendencia

Jefe Ser Fin e Int

Hosp Quir M6v 141 HM Salta

Imp A 122.000

e) 5-10-90

O. P. Nº 81101

F. Nº 052236

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD

DEL ESTADO

ADMINISTRACION REGIONAL -

LICITACION PRIVADA Nº 008/90

Expediente Nº 323/90.

Objeto: Adquisición de rodamientos varios.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy de A y EE. Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy de A y EE. Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Apertura: Día: 23-10-90 - Horas: 12,00.

Imp. A 244.000.

e) 5 y 8-10-90

O.P. Nº 81.061

F. Nº 6307

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-630/90.

Objeto: Toner para fotocopidora "Canon".

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: A 50.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 976.000

e) 2 al 11-10-90

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 81108

F. Nº 6311

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.749, s/Selección de mercaderías del rubro Vino blanco y tinto Tetra Brik x 1 litro.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 16-10-90, horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 16-10-90 - horas 9,00.

Valor al cobro A 244.000.

e) 5 al 8-10-90

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 81105

F. Nº 52240

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H M SALTA - Avda. Arenales s/Nº Salta, Capital - C.P. 4400. Horario: 8:00 a 13:00 horas, Servicio de Finanzas, Sección Contrataciones.

Tipo de contratación: Contratación Directa Nº 01/90. Art. consumo odontológico.

Adjudicatario: Toncovich Dental, 20 de Febrero Nº 876, Salta - Capital. Dental NOA, Avda. República de Chile Nº 1494, Salta - Capital.

Renglones adjudicados: Toncovich Dental: 06 A 46.000 - 07 A 52.000 - 08 A 61.000 - 10 A 10.000 - 11 A 37.000 - 13 A 14.000 - 14 A 65.000 - 15 A 65.000.

Dental NOA: 01 A 85.160 - 02 A 58.400 - 03 A 180.000 - 04 A 21.000 - 05 A 188.000 - 09 A 62.400 - 12 A 9.000 - 16 A 36.800.

Precio total: Australes cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta (A 5.964.240).

Salta, 3 de Octubre de 1990.

Jorge Andrés León

Teniente Intendencia

Jefe Ser Fin e Int

Hosp Quir M6v 141 HM Salta

Imp. A 122.000.

e) 5-10-90

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 81110

F. Nº 6313

GRAN REMATE — EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA PRODUCTORES, INDUSTRIALES, COMERCIANTES E INVERSIONISTAS. ADMINISTRATIVO POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA.

LOS DIAS 10 — 11 Y 12 DE OCTUBRE

Día 10 de Octubre de 1990, en el Banco Provincial de Salta - Casa Central a partir de las 17,00 horas.

Inmuebles Urbanos	Base en Australes
01 Local Comercial, ciudad de Gral. Güemes, Gal. Norali, calle Saravia Nº 80. Cat. Nº 9367 Sometido Reg. Prop. Horizontal	17.098.066,35
07 Calpón ciudad de Tartagal, calle Belgrano 754. Cat. Nº 3249	144.295.654,13
08 Inmueble urbano ciudad de Embarcación. Independencia Nº 54. Catastro Nº 20.857	11.582.549,17
16 Terreno ciudad de Salta. Lequizamón Esq. 25 de Mayo. 784 m2. Catastro Nº 917.	250.000.000,00
17 Terreno ciudad de Salta. Deán Funes 541. 533,50 m2. Cat. Nº 5762	150.000.000,00
18 Inmueble ciudad de Salta. Sarmiento 528. 189 m2 (Seg. título). Sup. cubierta 99,30 m2. Catastro Nº 11.265.	60.400.000,00
19 Terreno ciudad de Salta. Bº Santa Ana 513,45 m2. Catastro Nº 99.309.	11.500.000,00
20 Terreno ciudad de Salta. Bº Santa Ana 21.973,22 m2. Catastro Nº 99.312.	197.700.000,00

Inmuebles Rurales

02 Finca Dep. Gral. Güemes. Catastro 369. 3.135 Has.	1.403.588.518,78
03 Finca Dpto. San Carlos. Iglesia Vieja. Catastro Nº 445. 19 Has. y fracción	91.970.989,46
04 Finca Dpto. San Carlos. La Constancia. Catastro Nº 1465. 599 Has. y fracción.	57.121.828,27
05 Finca Dpto. Rº de la Frontera. Las Lajas. Catastro Nº 563. 1.394 Has.	105.776.975,08
06 Finca Dpto. Rº de la Frontera. San Isidro. Catastro Nº 6604. 343 Has.	119.878.641,39

Maquinarias Agrícolas

01 Tractor Steiger, articulado	231.000.000,00
02 Arado Cincel Templar.	46.000.000,00

Día 11 de Octubre de 1990, en el Banco Provincial de Salta - Casa Central a partir de las 17,00 horas.

Inmuebles Rurales	Base en Australes
09 Finca Dpto. San Martín. Catastro Nº 4346. 4.531 Has.	309.190.116,67
10 Terreno ciudad de Metán, sobre ruta Nac. Nº 34. Catastros Nros. 5204 y 5205. 1 Ha. 7.508,38 m2	87.000.021,40
11 Finca Dpto. San Martín. Catastro 17.617. Lote B1-b parte integrante de la finca Del Yuto. 5.000 Has.	520.000.021,40
12 Finca Dpto. San Martín. Catastro Nº 16.698. Lote B1-c parte integrante de la finca del Yuto. 5.000 Has.	105.000.021,40
13 Finca Dpto. San Martín. Catastro Nº 16.699. Lote B1-d parte integrante de la finca del Yuto. 1.000 Has.	115.000.021,40
14 Finca Dpto. San Martín. Catastro Nº 16.700. Lote B1-e parte integrante de la finca del Yuto. 1.000 Has.	87.000.021,40
15 Inmueble rural Dpto. Metán. Catastro Nº 8517. 51.224 m2.	157.164.343,15

Elementos electrónicos

(de comunicación)

04 25 Tubos para comunicaciones marca RCA. Electric Device	2.500.000,00
--	--------------

Vehículos

26 Camioneta marca Ford F-100, modelo 1980. Dom. A053975	14.000.000,00
27 Furgoneta Citroen, modelo 1979. Dom. A 052377	3.500.000,00
28 Automóvil Torino, Sedán 4 puertas, modelo 1974. Dom. A 038995.	6.000.000,00
29 Automóvil Renault 18, GTX Rural, modelo 1985. Dom. C 1192094.	32.000.000,00
30 Automóvil Ford Sierra Ghía, modelo 1986. Dom. A 071488.	65.000.000,00

Día 12 de Octubre de 1990, en el barrio Ciudad del Milagro, centro comercial, Avda. Batalla de Salta Esq. Armada Argentina, a partir de las 17 horas.

	Base en Australes
(X) Lote de maderas varias, Cedro, Tipa Rosada, Pacará, Roble (Items 5-1, A-B-C-D-E-F-G-H-I, aserrada en tablones de 3/4", 1", 1,5", 2" y 3".	27.000.000,00
5-1 CEDRO	
A) Estibas 1 al 15. Espesor 1". Cantidad: 1.141,24 P2	3.500.000,00
B) Estibas 20, 21 y 22. Espesor 3/4". Cantidad: 108,11. Estibas 20, 21 y 22. Espesor 1,5". Cantidad: 309,14 P2	550.000,00

C) Estibas 35 y 36. Espesor 2". Cantidad: 37,68 P2 (tirantes). Estibas 35 y 36: Espesor 3". Cantidad: 139,44 P2		1.700.000,00
D) Estibas 18 y 19. Espesor 2". Cantidad: 622,81 P2		3.600.000,00
E) Estibas 16 y 17. Espesor 2". Cantidad: 554,32 P2		3.300.000,00
F) Estibas 25 y 28. Espesor 2". Cantidad: 435,649 P2		2.500.000,00
G) Estibas 24 y 27. Espesor 2". Cantidad: 434,22 P2		2.500.000,00
H) Estibas 23 y 26. Espesor 2". Cantidad: 515,78 P2		3.000.000,00
I) Estibas 31 al 34. Espesor 2". Cantidad: 396,29 P2		2.400.000,00
5-2. TIPA ROSADA		
A) Estibas 37. Espesor: 3/4". Cantidad: 16,80 P2. Estibas 37. Espesor 1". Cantidad: 86,46 P2. Estibas 37. Espesor 1,5". Cantidad: 113,06 P2. Estibas 37. Espesor 2". Cantidad: 385,92 P2.		1.500.000,00
5-3. PACARA		
A) Estibas 38. Espesor 1". Cantidad: 11,41 P2. Estibas 38. Espesor 1,5". Cantidad: 14,32 P2. Estibas 38. Espesor 2". Cantidad: 115,21 P2		220.000,00
5-4. ROBLE		
A) Estibas 39. Espesor 3/4". Cantidad: 3,55 P2. Estibas 39. Espesor 1". Cantidad: 126,63 P2. Estibas 39. Espesor 1,5". Cantidad: 7,42 P2. Estibas 39. Espesor 2". Cantidad: 149,35 P2.		1.900.000,00
(XX) Equipamiento para Supermercado, cámaras frigoríficas, conservadoras, exhibidoras de carne, sierra carnicera, balanzas, máquinas registradoras, góndolas, estanterías, carros changuitos, carros (en lote completo items 06 al 25).		91.450.000,00
6 Cámara frigorífica (usada), medidas 3 x 3 x 3 Mt., marca Koh-i-noor Nº 1111, motor eléctrico marca Acmarmetic Nº K 111, modelo KAL 1 M 150 CAS HP 1,5.		12.000.000,00
7 Cámara frigorífica (usada) medidas 3 x 3 x 3 Mt. marca Koh-i-noor Nº 1113, motor eléctrico marca Acmarmetic Nº K 5452, modelo KAL 1M 0,50 CAS HP 1,5.		12.000.000,00
8 Cámara frigorífica (usada) medidas 3,5 x 3,5 x 3,5 Mt., marca Koh-i-noor Nº 1114, modelo carnicera, con rieles p/Transp. medias reses, 2 mot. eléc. marca Acmarmetic Nº B 0254 y 14.962, modelo KAL 1L 0150 CAS HP 1,5.		15.000.000,00
9 Conservadora exhibidora (usada) medidas 1M x 11 M, sin marca visible. Nº K36, 3 motores marca Acmarmetic, modelo KAL 1M 0150 CAS, HP 1,5 Nº 32-48-4428-1117150.		12.000.000,00
10 Conservadora exhibidora (usada) Med. 1 x 3,8 M marca Villber Nº 360 (BPS) 3 motores marca Acmarmetic, modelo KAL 1M 0150 CAS HP 1,5		5.000.000,00
11 Conservadora exhibidora (usada) medidas 1 x 3,8 M marca Villber Nº 360 G1004 motor Acmarmetic Nº 1944, modelo KAL 1M 0150 CAS HP-1,5		4.500.000,00
12 Una batea exhibidora de carnes (usada) medidas 1,20 x 3,80 M equipada c/tabla de corte sin marca visible Nº 71 motor marca Acmarmetic Nº 141.818 HP 1,5, Mod. KAL 1M 0150 CAS		4.000.000,00
13 Una batea exhibidora de carnes (usada) medidas 1,20 x 7 M equipada c/tabla de corte sin marca visible Nº 111 motor marca Acmarmetic Nº 113 HP 1,5 Mod. KAL 1M 0150 CAS		4.500.000,00
14 Sierra carnicera (usada) eléctrica marca Marani Hnos. Mod. 77 Nº 5659 motor eléctrico Nº 27889 HP 1,5		1.700.000,00
15 Balanza (usada) tipo reloj p/15 Kg. marca La Razón Mod. AR Nº 1125		450.000,00
16 Balanza (usada) tipo reloj p/15 Kg. marca F.H. Mod. Super Nº 1287		450.000,00
17 Balanza (usada) tipo frontal p/15 Kg. marca Bianchi Nº 171.766		350.000,00
18 Balanza (usada) tipo báscula p/1.000 Kg marca Ortelli y Cía. Nº K131		1.150.000,00
19 Máquina registradora (usada) c/visor electrónico marca NC R Nº 2115. Serie G12873746		2.300.000,00
20 Máquina registradora (usada) c/visor electrónico marca NC R Nº 1304. Serie G12873865		2.300.000,00
21 Máquina registradora (usada) c/visor electrónico marca NC R Nº 6503. Serie G12873128		2.300.000,00
22 42 metros de góndolas centrales conformado por 6 módulos de 7 metros c/u.		5.000.000,00
23 44 metros de estanterías conformados por 37 módulos de 1,38 metros c/u.		2.300.000,00
24 50 changuitos (usados) de 4 ruedas		3.000.000,00
25 3 carros para transporte de mercadería (usados) de 4 ruedas		1.150.000,00

03 MAQ. CORTAD. de telgopor 1.500.000,00 (x) y (xx) Estos bienes saldrán a la venta en forma global y por las sumas de las bases individuales. Transcurridos diez minutos (10') y no habiendo postores por dicha forma de venta, se subastarán estos bienes en forma individual y con las bases asignadas para cada ítem.

INFORMACION GENERAL

Forma de Pago:

Treinta por ciento (30%) de contado y a cuenta del precio final en el acto de remate. Saldo, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de aprobado por el Directorio del Banco, con dinero en efectivo. Bonos de Cancelación de Deuda Provincial, Leyes 6228 - 6495. BONEX serie 1989 (cotización al cierre de las operaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a la fecha del acto del remate.

Comisiones de Ley:

Cinco por ciento (5%) a cargo del comprador en el acto del remate para Bienes Inmuebles. Diez por ciento (10%) a cargo del comprador en el acto del remate para Bienes Muebles.

Impuestos:

Los adquirentes de Bienes Muebles sujetos a remate deben abonar el trece por ciento (13%) por Impuesto al Valor Agregado —I.V.A.— sobre el precio final y en el acto del remate.

Los bienes serán entregados a los adquirentes en las condiciones y estado de conservación en que se encuentren una vez integrado el saldo del precio. Las ventas son ad-corpus.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

El desmontaje y traslado de los bienes sujetos a remate serán por cuenta y riesgo de los adquirentes, desde el lugar en que se encuentre localizado, y en los plazos a establecerse.

Informes:

Sobre descripciones, condiciones, estado de uso, conservación y visitas Departamento Administración, Patrimonio, sector Remates Administrativos: España 550, 1er. Piso, C.P. 4400, Tel. 087 - 221300, Int. 359 en el horario de 8.00 a 12.30.

Valor al cobro \$ 794.000.-

e) 5-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 81106

F. Nº 5416

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Velázquez, Geromo - Sucesorio" - xpte. Nº: 1B-12.538/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publicación por tres días. Salta, 27 de Setiembre de 1990. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 5 al 9-10-90

O. P. Nº 81096

F. Nº 52227

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Martha González Díez en Expte. Nº B-12.934/90 Anun. Elías - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de octubre de 1990. Dra. Martha González Díez, Secretaria.

Imp. \$ 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81093

F. Nº 52216

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Amaya, Manuel Benito - Sucesorio", Expte. Nº 11.574/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 14 de agosto de 1990. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81089

F. Nº 52228

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Mara Graciela Puntano, en los autos caratulados: "Caliba o Caliva, Rafael; González de Caliba o Caliva, Asunción - Sucesorio Vacante", Expte. B-00628/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 8 de agosto de 1990. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81088

F. s/c. Nº 5415

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secre-

taría del Dr. Sergio A. Bonari, en los autos caratulados: "Palacios, Zoilo - Sucesorio", Expte. Nº B-11.584/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Publicación por tres días. Salta, 3 de agosto de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81086

F. s/c. Nº 5413

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. Nº A-61.582/85 caratulado "González, Teodoro - Sucesorio Testamentario", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de agosto de 1990. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81085

F. s/c. Nº 5412

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Norma Andriano E. de Eguía, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: "Sucesorio de Russo, Luis y Fernández de Russo, María Benita", Expte. Nº 4.243/88, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Tartagal, agosto 6 de 1990. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81078

F. Nº 052202

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia y Duodécima Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, en los autos "Sucesorio de Ilda Josefa Pastore de Martinotti", expediente Nº 2B-11.304/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 28 de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. A 147.000.

e) 3 al 5-10-90

O. P. Nº 81075

F. s/c. Nº 5409

El Dr. Alberto García, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos "Sucesorio de Bernis, Victoria Aída, Expte. 18.329/90 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Metán, 7 de agosto de 1990. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Sin cargo.

e) 3 al 5-10-90

O. P. Nº 81072

F. s/c. Nº 5406

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. Analía V. de Moisés, en los autos caratulados "Sucesorio y Administración Judicial: Pérez, Rafael", Expte. Nº 17.996/89 cita a herederos, acreedores o legatarios del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de julio de 1990. Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Sin cargo.

e) 3 al 5-10-90

O. P. Nº 81071

F. s/c. Nº 5405

El Dr. Teobaldo René Ososres, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avila Vda. de Cabral, María" Expte. Nº 2992/90 cita a herederos, acreedores o legatarios de la causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 17 de setiembre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Sin cargo.

e) 3 al 5-10-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81114

F. Nº 052255

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINÓ

Sin Base - VIDEOGRABADOR NOBLEX VCR

Hoy, 5-10-90 a hs. 19,25, en Chacabuco 80, ciudad remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, un video grabador marca Noblex VCR 780 en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Chacabuco 80 en horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y Comercial Tercera Nominación Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Oliver, Marcelo s/Ej. expte. B-09.802/90. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Gudino Mart. Público Tel. 22-3310.

Imp. A 61.000

e) 5-10-90

O. P. Nº 81113

F. Nº 052254

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINO
SIN BASE: GATO CARRO
SOLDADORA AUTOGENA - YUNQUE

Hoy, 5-10-90 a hs. 19.20 en Chacabuco 80 ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisar en Chacabuco 80 en horario comercial. Un yunque, un gato carro s/marca ni número y un equipo de soldar autógena c/tubo, manguera y pico, todo en el estado en que encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 6 en juicio que se sigue c/Bobes, Miguel Expte. 8509/88. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudino Mart. Público Tel. 22-3310.

Imp. A 61.000

e) 5-10-90

O. P. Nº 81112

F. Nº 052253

Por: JULIO TEJADA
JUDICIALES SIN BASE

Radiograbador m/LUCKY, 2 mesas bar, esquinero, Radio Philips, grabador Sony, juego comedor c/mesa redonda extensible y 6 sillas cromadas, hoy viernes 5 de Octubre de 1990, en calle Chacabuco 80 de esta ciudad. Remataré sin base y al contado los siguientes bienes: 1er. Remate hs. 19.00: 2 mesas bar c/base metal y tapa fórmica 0,90 x 0,90 m.; 1 Radiograbador m/LUCKY Mod. 200 SEF s/n. v.; 1 Esquinero de madera c/4 estantes lustrado. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6º Nom. en juicio contra C. F. Salva s/Ejec. Sentencia Expte. B-02.037/89. 2do. Remate hs. 19.05: 1 Radio m/PHILIPS Mod. Radionauta II s/nº v. elect. y 1 Grabador m/SONY TC 87 s/nº v. elect. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12º Nom. en juicio contra F. González Valle s/Ejec. Expte. B-01.739/89. 3er. Remate hs. 19.10: 1 Juego de comedor comp. por 1 mesa redonda de madera extensible tipo trampa y 6 sillas c/base cromada y tapiz. en cuerina marrón. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Secr. Dra. S. E. Rivero en juicio contra R. Juárez s/Ejec. de Honorarios Exp. B-08.804/89. Todos éstos bienes en el estado en que se encuentran y pueden revisarse desde las 10 horas. Arancel de Ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: estas subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada T. 223310 Chacabuco 80 Salta (Cap.)

Imp. A 61.000

e) 5-10-90

O. P. Nº 81111

F. Nº 052251

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL: TERRENO BALDIO SITO EN
Pje. DEL TEMPLE entre Nº 166 y 146

El día 9 de Octubre de 1.990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 12ava. Nom. en autos: "Ejecutivo E. Prev.", que se le sigue a Baldu-

zzi, Rodolfo", Expte. Nº 2-B-04916/89, Remataré con la base de A 216.073,40, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío, sito en Pje. del Temple entre los Nros. 166 y 146, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección D, Manzana 63a, Parcela 9, Matrícula 9353; Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo. Cdo. E.: 28,67 m; Fdo. Cdo. O.: 28,75 m; Límites N.: Lote 55; E.: Lote 43; S.; Pje. del Temple; O.: Lote 45; Antecedente Dominal: L. 73; F. 228, A. 1. Sup.: 287,10 m2. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. A 294.000

e) 5 al 9-10-90

O. P. Nº 81094

F. Nº 52225

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Mitad indivisa de dos inmuebles, ubicado en R. de la Frontera y Metán, respect.

El día 8 de octubre de 1990 a horas 11.30 en 20 de Febrero Nº 179 de la ciudad de Metán por Disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distrito Judicial Sud, Metán, en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Salinas Campos, Rogelio Ceferino", Expte. Nº 2282/87 remataré con las siguientes bases, la mitad indivisa de los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de A 221.623.168,15 la mitad indivisa del inmueble Matrícula 217, Metán 14, Sección B, Manzana 59, Parcela 16. Ext. Fte. 21,65 m.; Fdo. 42,95 m.; Lím. N. Prop. P. Poma; S. Calle Gral. Güemes; E. Prop. Suc. B. Quiroga; O. Calle 25 de Mayo; Sup. 929,86 m2.; Ant. Dom. L. 9, F. 404, A. 4 R.I. Metán. Estado de Ocupación: Ocupado por el Instituto Malvinas Argentinas (Nivel Primario), y Colegio Sagrado Corazón (Nivel Secundario) con autorización de los propietarios. Dependencias: El estado de ocupación, edificación y mejoras obra en las oficinas del suscripto a disposición de los interesados. 2) Con base de A 210.654, la mitad indivisa del inmueble Matrícula 3638, Rosario de la Frontera 18, Ind. como Frac. Oeste Pl. 220, Fca. Chamical, partido El Naranjo; Sup. 325 Has. 17 As., 36 Cas.; 1.176 m2.; Límites: N. Fca. Cabas de R. Salinas; S. Prop. de Aráoz de Madariaga y otros; S. E. Lote de Dergam Chain; N. O. Fca. San Ramón; Ant. Dominal: L. 27; F. 387A. 4. Estado de Ocupación y Mejoras: Cubierta totalmente de montes sin camino y sin mejoras. Nota: El estado de ocupación de los dos inmuebles se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del

remate. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Teléf 217260. Salta. Metán, 2 de octubre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 294.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

POSESIONES VEINTENAL

O. P. Nº 81074

F. s/c. Nº 5408

Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Moreno, Nélida y otros s/Posesión Veintenal - Demandado: Zapata, Juana Alurralde de", Expte. Nº 18.327/90, cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad de Metán, Matricula 5957, Catastro Nº 005957-02, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. María B. Boquet (secretaria). Metán, 6 de agosto de 1990.

Sin cargo.

e) 3 al 9-10-90

O. P. Nº 81073

F. s/c. Nº 5407

El Dr. Alberto García, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distri. Jud. Sud Metán, en autos Balderrama, María vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Posesión Veintenal, Expte. Nº 18.334/90, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de Juana de Zapata y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Metán, Manz. 11, Parc. 10, Scc. B, Mat. 5969, según Plano de Mensura Nº 1519, para que en el término de 20 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Metán, 2 de agosto de 1990. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Sin cargo.

e) 3 al 9-10-90

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 81.010

F. Nº 52.140

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la doctora María Virginia Solá de Arias, en los autos "Mecle, Roberto José Antonio s/Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº 1B-12.308/90, ordena se publique el presente, haciéndose saber de la inscripción solicitada a los efectos del Artículo 2º de la Ley 3.272/58. Por ocho (8) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Salta, 13 de junio de 1990. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. A 320.000.-

e) 27-9 al 8-10-90.

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 81103

F. Nº 052243

La Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ra. Nominación, secretaria a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, Expte. Nº 2B-11.743/90, en los autos caratulados: "Juárez, Rubén Orlando vs. Mateo, Francisca del Valle - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal, cita a la Sra. Francisca del Valle Mateo, a estar a derecho dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo prevención de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 2 días. Salta, 7 de Agosto de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. A 98.000

e) 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81095

F. Nº 52221

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en autos: "Curtiembre Arlei S.A. vs. Schak, Juan Roberto y/o Fundación Loyola y/u otro - Sumario: Indemnización de Daños y Perjuicios", Expte. Nº B-3630/89, cita por el término de seis días vencida la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la codemandada Fundación Loyola, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación durante dos días. Salta, 8 de junio de 1990. Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario.

Imp. A 98.000.-

e) 4 al 5-10-90

O. P. Nº 81091

F. Nº 52231

En el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. de 1ª Nom., a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Santana, Tomás c/Córdoba, Lucía - Divorcio Vincular, Expte. Nº B-12.959/90", cita a comparecer a juicio a Lucía Córdoba, a efectos de hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación. Salta, 25 de setiembre de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81087

F. s/c. Nº 5414

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 1ª Nom., en los autos caratulados: "Choque de Guaymás, Agustina vs. Guaymás, Pedro Ciriaco - Divorcio Vincular", Expte. Nº A-86.578/87, cita al señor Pedro Ciriaco Guaymás, a fin de que dentro del término de nueve (9) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 2 de octubre de 1990.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81084

F. s/c. Nº 5411

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en Expte. Nº B-02.972/89 caratulado "Barrios, Juan Antonio; Mamani, Jovina Buenaventura vs. Provincia de Salta - Usucapión", cita a doña Jovina Buenaventura Mamani (heredera de Gregoria Díaz de Mamani) y a cualquier otra persona interesada en el bien motivo de

esta acción: Catastro 26739, R.I. Capital, Sección G, Manzana 5, Parcela 2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Publicación: Tres días en los diarios Bole-
tín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 81102

F. Nº 052248

CONFORT MUÑOZ S.R.L.

PRIMERO: Socios Juan Antonio Muñoz, L. E. Nº 3.909.882. Argentino, de 64 años de edad, casado con domicilio en Av. 20 de Febrero Nº 337 (Tartagal), de profesión comerciante, Lilia Muñoz de Burgos, C. I. Nº 21.903, Española, casada, de 67 años de edad, con domicilio en calle Güemes Nº 673 (San Salvador de Jujuy), comerciante, Hermelinda Muñoz de Nasra, L. C. Nº 1.133.859. Argentina, Casada de 56 años de edad, con domicilio en calle Güemes Nº 415, 2º Piso (Tartagal), comerciante, Francisco Burgos, D.N.I. Nº 10.186.635, Argentino, casado 38 años de edad, con domicilio en Rivadavia Nº 525. (Tartagal), Contador Público Nacional y Juan Carlos Muñoz, D. N. I. Nº 13.893.783. Argentino, Casado con domicilio en calle Av. 20 de Febrero Nº 337 (Tartagal), comerciante 30 años de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la siguiente cláusula.

SEGUNDO: Denominación: Confort Muñoz S.R.L. con domicilio real y legal en Tartagal (Salta) en Av. 20 de Febrero Nº 339.

TERCERO: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de cincuenta (50) años.

CUARTO: Objeto social: Comercial: Comprar y vender artículos de mueblería, del hogar, de bazar, bicicletería, motos, electrónicos, electrodomésticos, como así también todos los respuestos y accesorios de estos, servicios, instalar todos aquellos productos que se comercializan, como así también realizar todas aquellas actividades tendientes a dejar los productos de este contrato en condiciones de utilización.

QUINTO: Capital social: Se constituye en la (A 65.000.000) dividido en seis mil quinientas cuotas (6.500) de valor nominal de australes diez mil (A 10.000) cada una que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Antonio Muñoz suscribe 37% del total, Lilia Muñoz de Burgos, el 23%, Hermelinda Muñoz de Nasra, el 13%, Francisco Burgos, 17%. Juan Carlos Muñoz, 10% del total. Los socios integran la totalidad del capital social suscripto según inventario.

SEXTO: Administración: La sociedad será administrada por sus socios en su caracteres

de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma en forma individual e indistinta con amplias facultades.

SEPTIMO: El treinta y uno de marzo de cada año se parcticará un balance general e inventario de mercaderías.

OCTAVO: A los diez días del mes de mayo de 1990 fecha en que fue realizado el presente contrato de Responsabilidad Limitada en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 312.800

e) 5-10-90

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 81.092

F. Nº 52.217

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1990, a las 18.00 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de orgien y aplicación de fondos, los anexos complementarios y el informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1990. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3º Retribuciones del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4º Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).
- 5º Determinación del número de directores y síndicos integrantes de la comisión fiscalizadora y elección de los que correspon-

dan, según el artículo 26 de los estatutos sociales y el artículo 284 de la Ley Nº 19.550.

6º Autorización a directores y síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 28 de setiembre de 1990.

El Directorio

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

"La Regional", Compañía Argentina de Seguros S.A. - Leopoldo M. Norzagaray, Gerente Administrativo.

Imp. A 490.000

e) 4, 5 y 8/10/90

O. P. Nº 81063

F. Nº 52192

E.L. RECREO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Convocatoria Art. 237 Decreto Ley Nº 19.550/72).

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1.990, a Hs. 18,00, en el local social calle Bmé. Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 81107

F. s/c. 5417

Consejo Argentino de Alcoholismo
C.A.D.A. Filial Salta

CONVOCATORIA

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A. D.A. Filial Salta, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de octubre próximo a las 14 hs. en su domicilio legal Pje. Yapeyú 1945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3) Elección de comisión directiva.
- 4) De acuerdo al art. 44 del estatuto, pasada una (1) hora sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará con los asociados presentes.

Salta, 23 de setiembre de 1990

Dr. Roberto Alfredo Cruz

Presidente

Srta. Lidia Nardini

Secretaria

Sin cargo

e) 5-10-90

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la Asamblea Nº 20 de fecha 23 de diciembre de 1978, en lo referente al aumento de capital y reforma del Art. 4º del estatuto social.
- 2) Aumento de capital social - modificación del Art. 4º de los estatutos sociales.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

- a) Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes para tratar los "asuntos extraordinarios" de acuerdo al Art. quince de los estatutos sociales.

Salta, 18 de Setiembre de 1990.

EL DIRECTORIO

Héctor Norberto Guzmán Pinedo
Presidente

Imp. A 490.000.

e) 2, al 8-10-90

RECAUDACION

O.P. Nº 81115

Saldo anterior	A 226.160.748
Recaudación del día 4-10-90	A 1.479.800
TOTAL	A 227.640.548

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406, del Ministerio de Gobierno, que en su art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro", deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual, computado a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial